



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



88

BUENOS AIRES, 31 AGO 2007

VISTO el Expediente N° S01:0029743/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la mencionada Secretaría, la solicitud de reimputación de recursos correspondientes a un conjunto de QUINCE (15) Proyectos del Plan Operativo Anual/2005 y a un (1) Proyecto del Plan Operativo Anual/2006, girados a la Provincia de JUJUY en diciembre de 2006, para ser usados en la implementación del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Asistencia para el Desarrollo de la Región", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, incisos e) y f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29, inciso e) de la citada Ley N° 19.800, dispone que deberán ser atendidos los gastos e inversiones que origine la concurrencia al ordenamiento de la producción y de la comercialización del tabaco, y el inciso f) del mencionado artículo dispone la atención de los





Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Social"



88

gastos e inversiones que demande la promoción de la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Asistencia para el Desarrollo de la Región", integrante del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA" se realizarán actividades necesarias para optimizar la gestión empresaria en la actividad tabacalera, introduciendo tecnologías e infraestructura adecuadas, promoviendo además la implementación de alternativas de diversificación y complementación de la producción de tabaco, mediante una planificación de producción que asegure una adecuada rentabilidad.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de JUJUY ha decidido promover el citado Subcomponente: "Asistencia para el Desarrollo de la Región", cuyo organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990





Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria y Nutricional"



88

y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Asistencia para el Desarrollo de la Región", por un monto total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.711.356,36).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de gastos en personal y servicios, y a inversiones en infraestructura, correspondientes al año 2007.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY.

ARTICULO 5°.- El monto total aprobado por este acto estará integrado por los saldos que a continuación se detallan, de transferencias efectuadas a la Provincia en el año 2006, y cuya reimputación se aprueba, correspondientes a los siguientes Subcomponentes: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY", PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-); "Asistencia a Pequeños Productores", PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000.-); "Finca Demostrativa y Experimental La Posta", PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

1523



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



88

SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$94.866,14); "Cámara de Vacío", PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$82.258,37); "Mejora de Proceso", PESOS NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$900.990.-); "Construcción de Galpón", PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000.-); "Construcción de Racks", PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.159.950.-); "Plan Forestal Valle de Los Pericos", PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$83.970.-); "Reconversión y Tecnificación de la Infraestructura de Curado de Tabaco Virginia de la Provincia", PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000.-); "Subprograma de Servicios para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy", PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-); "Lucha Antigranizo", PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.282.242,24); "Sistema de Información Geográfica y Banco de Datos", PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$85.823,81); "Administración, Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco", PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$160.875,15); "Fortalecimiento Patrimonial de los Productores de la Provincia de Jujuy", PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.774.175,19); y "Apoyo para Reconstruir y Asegurar el Capital de Trabajo en las Explotaciones Tabacaleras", PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.446.205,46).

ARTICULO 6°.- El monto total cuya reimpugnación se aprueba, se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 11507/05 del BANCO MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy, a nombre del Gobierno de la Provincia de JUJUY y de la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY. De la mencionada Cuenta, será transferido a la Cuenta Corriente N° 11512/09 del BANCO MACRO BANSUD, Su-

M.E.Y.P.
 1523

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

cursal San Salvador de Jujuy, también a nombre del Gobierno de la Provincia de JUJUY y de la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY, desde donde se ejecutará el proyecto.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución del Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

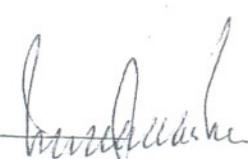
ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos reimputados.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~4~~
4
5

RESOLUCION N° 88

1523


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos